



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

TERCER PERÍODO ORDINARIO

XLIX LEGISLATURA

ACTA 100 CI

19 de julio de 2023

SESIÓN ORDINARIA



Índice de contenido

◆ ASISTENCIA.....	3
◆ COMIENZA LA SESIÓN.....	3
Es la hora 20:03.	
◆ ASUNTO A TRATAR.....	3
A consideración el informe en minoría de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, en la moción con proyecto de decreto presentado por la señora Edila Mariela Peláez para regular el uso de pirotecnia sonora en el departamento de San José. Se hace uso de la palabra. Se presenta un nuevo proyecto de decreto en consenso por parte de los tres partidos políticos con representación en la Junta Departamental. Se sanciona el Decreto 3248. Asimismo, se vota una minuta de comunicación al Ejecutivo Departamental y una moción dirigida al Poder Legislativo.	
APARTADO V. Mociones urgentes.....	8
No se presentan.	
APARTADO VI. Mociones con proyecto de decreto.....	8
No se presentan.	
APARTADO VII. Mociones simples.....	8
No se presentan.	
◆ SE LEVANTA LA SESIÓN.....	8
Es la hora 20:26.	

◆ ASISTENCIA

En la ciudad de San José de Mayo, el diecinueve de julio de dos mil veintitrés, a las veinte horas y tres minutos, se reúne la Junta Departamental de San José en sesión **ORDINARIA** para levantar el cuarto intermedio votado el diecisiete de julio de dos mil veintitrés, bajo la presidencia de la señora Edila

María Fernanda Castro

Ediles titulares: Walter Faggiani, Mercedes Antía, Bettina Cerdeña, Melissa Hornes, Mario Guerra, Danilo Vassallo, Marcelo Rodríguez, Ana Ackermann, Luis Suárez, Gervasio Cedrez, Susana Gásperi, Gonzalo Simone, José Hodel, Luis Eduardo Odriozola, Marcelo Pianzzola, Javier Gutiérrez, Hebert Figuerola, Lorena Saavedra, Ana Piñeyrúa, Gerardo Viña, Inés Rodríguez, Carlos Ribeiro, Daniel Blanco, Gabriela Muñoz, Ana María Cardozo, Mariela Peláez, Roberto Rossi y Alfredo Lago.

Edila suplente: Mónica Viera

Faltan, con aviso, los señores Ediles Jorge Chápper y Roberto Curbelo; **con licencia,** los señores Ediles Mikaela López, Ernesto Ubal, Claudio Parodi y Sofía Mansilla.

Actúan en Secretaría: el Secretario General Andrés Pinaluba y la Secretaria Sofía Belsterli.

Taquígrafos: Imanol Pereira y empresa MAPE. **Jefa subrogante del Cuerpo de Taquígrafos:** Ana María Valerio Bergamaschi.

Secretario Político de la presidencia: Agustín Moreira.

Intérprete en lenguas de señas: Agustina Ferro y Johana Ferreira.

Esta convocatoria corresponde al Repartido 100 CI/2023.

◆ COMIENZA LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA. Buenas noches, señores ediles.

Hay número en sala. Se levanta el cuarto intermedio votado en la sesión ordinaria del lunes 17 de julio de 2023.

(Es la hora 20:03).

◆ ASUNTO A TRATAR

SEÑORA PRESIDENTA. Secretaría da lectura al punto a consideración.

Informe en minoría de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, en la moción con proyecto de decreto presentado por la señora Edila Mariela Peláez para regular el uso de pirotecnia sonora en el departamento de San José. (Hay repartido).

SEÑORA PRESIDENTA. En su oportunidad, estaba haciendo uso de la palabra el señor Edil Gonzalo Simone, quien continúa haciéndolo.

EDIL GONZALO SIMONE. Gracias, señora Presidenta.

Queremos informar al Cuerpo que en conjunto los tres partidos que integramos esta Junta Departamental hemos trabajado en un proyecto de decreto. Solicitamos que Secretaría le dé lectura para considerar la sustitución del proyecto de decreto original por este.

Entendemos como un hito importante a destacar el trabajo conjunto de los tres partidos, lo que permitió que logremos un proyecto de decreto muy importante para una gran parte de la población del departamento.

SEÑORA PRESIDENTA. Secretaría da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, que contiene el nuevo proyecto de decreto que se ha entregado a la Mesa.

(Se lee).

VISTO: la necesidad de regular el uso de la pirotecnia sonora en el departamento, atendiendo a las

solicitudes y reclamos de actores de la sociedad civil y contemplando los planteos y aportes de las empresas del sector; **RESULTANDO:** 1) que se han dado los espacios de participación y escucha a todos los interesados e involucrados; 2) que se logró un consenso que involucra las posturas y proyectos anteriormente presentados;

CONSIDERANDO I: que el texto elaborado da satisfacción a las inquietudes y exigencias planteadas;

CONSIDERANDO II: que se pretende como objetivo principal, proteger a las personas; además de animales de compañía, silvestres y ambiente;

CONSIDERANDO III: dar un marco normativo que, complementado con una reglamentación acorde, cumpla el espíritu de proteger a los más vulnerables en estas situaciones y asimismo, no coartar el derecho a la comercialización de productos de una actividad empresarial que es lícita;

ATENTO: a todo lo expuesto,

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE SAN JOSÉ
DECRETA:**

Capítulo Primero: Regulación

Artículo 1º) A partir del 1º de Enero de 2024 queda únicamente habilitada la venta libre de pirotecnia de estruendo rotulada con el hexágono amarillo (hasta 110 decibeles de alcance máximo, de acuerdo a lo que establece la orden 0778/PROD/21 del Servicio de Material y Armamento).

Artículo 2º) A partir del 1º de Enero de 2025 se podrá comercializar únicamente la pirotecnia de estruendo rotulada con hexágono verde (hasta 80 decibeles de alcance máximo, de acuerdo a lo que establece la orden 0778/PROD/21 del Servicio de Material y Armamento).

Artículo 3º) Quedarán exceptuados de la exigencia establecida en los artículos anteriores, aquellos productos pirotécnicos que hayan sido importados con anterioridad a la fecha de

promulgación del presente decreto. La habilitación para comercializar estos productos será hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4º) Se permite el uso de pirotecnia lumínica no sonora siempre que la venta esté a cargo de persona física o jurídica debidamente autorizada.

Artículo 5º) Los espectáculos públicos o privados en los cuales se haga uso de pirotecnia autorizada, deberán notificar a la Dirección Nacional de Bomberos y a la Intendencia de San José con una antelación no menor a 5 días de la fecha programada para el mismo.

El uso de pirotecnia autorizada en espacios públicos del Gobierno Departamental quedará vigente a partir de la promulgación de la presente norma y sujeto a la reglamentación de este.

Artículo 6º) Es obligatoria la inscripción de los comercios y puestos de venta ambulantes y ferias en el Registro de Vendedores de la Intendencia de San José.

Artículo 7º) La Intendencia de San José reglamentará la forma en que se procederá al control de locales comerciales, puestos ambulantes y ferias. El material pirotécnico que no cumpla con las condiciones establecidas en la presente norma será requisado en coordinación con las autoridades competentes en la materia.

Artículo 8º) La violación de la normativa que regula el presente decreto será sancionada con la aplicación de multas graduales que irán desde 5 a 100 Unidades Reajustables, de acuerdo con la gravedad y reincidencia, según lo que se establezca en la reglamentación.

Artículo 9º) El Ejecutivo Departamental será el encargado de determinar y reglamentar el/los órgano(s) departamental(es) facultados para el control, incautación y determinación de las multas y sanciones a aplicar por los incumplimientos del presente Decreto, actuando cuando sea necesario en conjunto con las reparticiones estatales competentes (INAU, Ministerio del Interior,

Servicio de Material y Armamento del Ejército, Dirección Nacional de Bomberos, Dirección Nacional de Aduanas, etc.).

Capítulo Segundo: Campañas de información y concientización

Artículo 10º) *La Intendencia de San José deberá promover campañas de información y concientización acerca del uso de pirotecnia y sus efectos para la salud, bienestar animal y ambiente a través de los medios de comunicación disponibles.*

Artículo 11º) *El presente Decreto se establece sin perjuicio de normas nacionales aplicables preexistentes o que se promulguen a futuro en la materia.*

Artículo 12º) *La Intendencia Departamental de San José reglamentará el presente Decreto.*

Artículo 13º) *Notifíquese, comuníquese, publíquese, etc.*

SEÑORA PRESIDENTA. Continúa en el uso de la palabra el señor Edil Gonzalo Simone.

EDIL GONZALO SIMONE. Señora Presidenta: se va a presentar una minuta de comunicación solicitando que los fondos recaudados por las multas se destinen, en la medida que el Ejecutivo Departamental lo entienda pertinente, a fortalecer la campaña.

SEÑORA PRESIDENTA. Bien, señor edil. Finalizamos con el tratamiento del proyecto de decreto y pasamos a la consideración de la minuta de consideración.

Continuamos con la consideración del proyecto de decreto.

EDIL CARLOS RIBEIRO. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Carlos Ribeiro.

EDIL CARLOS RIBEIRO. Señora Presidenta, la señora Edila Mariela Peláez me solicita una interrupción y se la concedo.

SEÑORA PRESIDENTA. Bien, señor edil. En uso de una interrupción, tiene la palabra la señora Edila Mariela Peláez.

EDILA MARIELA PELÁEZ. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Mariela Peláez.

EDILA MARIELA PELÁEZ. Gracias, señora Presidenta.

Esta noche vamos a disponernos a votar un proyecto de decreto al que hemos llegado por consenso de todos los partidos políticos con representación en esta Junta Departamental.

Sin dudas, para mí es un orgullo que este proyecto de decreto tenga el mismo espíritu del que presentó nuestra bancada. Nuestra idea original era que se realizara un ajuste gradual de los decibeles de modo de ir solucionando un tema que viene requiriendo de nuestra respuesta desde hace muchísimos años y que no hemos sabido resolver.

El proyecto presentado por el Frente Amplio, el 29 de mayo de este año, dio sus frutos y se llega a este acuerdo. Sinceramente, me siento orgullosa de pertenecer a este Cuerpo, donde somos capaces de negociar, lo que significa, a veces, resignar algunas cosas de las que estamos seguro que tienen que ir sí o sí. Pero lo principal y fundamental, es que San José tenga un decreto que regule el uso de la pirotecnia y que, de a poco, en forma gradual —como dije—, se vaya solucionando un tema que a todos nos afecta y nos duele, y a muchos más que a nosotros.

No me queda mucho más por decir, salvo que me gustaría que todos los temas puedan resolverse de la misma manera en que hicimos con este.

Era cuanto quería manifestar, señora Presidenta. Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA. Continúa en el uso de la palabra el señor Edil Carlos Ribeiro.

EDIL CARLOS RIBEIRO. He finalizado, señora Presidenta. Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA. Se somete a votación el proyecto de decreto en general. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se somete a votación en particular. Artículo 1.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 2.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 3.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 4.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 5.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 6.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 7.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 8.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 9.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 10.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 11.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 12.º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El Artículo 13.º es de orden. Queda aprobado el proyecto de decreto en general y en particular, por lo tanto, quedó sancionado y pasa al Ejecutivo Departamental.

(Decreto 3.248).

EDIL WALTER FAGGIANI. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Walter Faggiani.

EDIL WALTER FAGGIANI. Gracias, señora Presidenta.

Hoy hemos votado un decreto nacido en la Junta Departamental —lo cual no es poca cosa— en razón de un acuerdo de los tres partidos políticos con representación política, lo que, como dijo la señora Edila Mariela Peláez, debe ser un ejemplo a seguir en futuros asuntos de interés público, como este, que lleguen a esta Junta Departamental, para los que hay que negociar y negociar hasta llegar a un acuerdo y que las cosas salgan y no queden en carpeta por, justamente, falta de acuerdos políticos.

Era cuanto quería manifestar, señora Presidenta.

EDIL ALFREDO LAGO. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Alfredo Lago.

EDIL ALFREDO LAGO. Muchas gracias, señora Presidenta.

Brevemente, quiero hacer mención, porque nobleza obliga, a que la señora Edila Mariela Peláez continuó impulsando este tema que había sido trabajado por muchos otros ediles aquí, pero fue, junto a la ciudadanía, la disparadora de exigir, en cierta forma, que se negociara, lo que, en definitiva, es la esencia de la política.

Creo que este decreto terminó siendo más amplio y con un mayor equilibrio. Con esto, no quiero decir que el proyecto inicial fuese malo, sino que fue el puntapié inicial para lograr lo que se logró, contemplando, principalmente y en todo sentido, a las personas que se ven afectadas en forma directa por el uso de la pirotecnia, y también a quienes viven de ello, a quienes hay que darles un proceso progresivo para que

puedan dejar esa actividad, o quienes puedan tener este tipo de materiales almacenados, buscando no perjudicarlos.

Indudablemente, el bien común siempre es mucho más importante. Felicito al señor Edil Faggiani, porque sé que tuvo mucho que ver en esto. Sé, también, que lo que sucedió el otro día aquí fue muy conmovedor, que, tal vez, nos removió sentimentalmente, y también hay que reconocer cuando un ciudadano de a pie manifiesta sus dificultades preocupaciones y la clase política responde.

También me sumo a las palabras vertidas en sala por la señora Edila Mariela Peláez en el sentido de que me siento orgulloso de pertenecer a un Cuerpo en el que se responde a las demandas de la ciudadanía. Creo que este decreto que salió es muy bueno.

Como edil del Partido Colorado, agradezco y felicito a la Junta Departamental y a las distintas bancadas porque nos hicimos cargo de una situación que estaba aquejando a parte de la ciudadanía.

Era cuanto quería manifestar, señora Presidenta. Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA. Si no se hace más uso de la palabra, Secretaría se dará lectura a dos mociones que se han hecho llegar a la Mesa.

(Se lee).

Minuta de comunicación al Ejecutivo. Los fondos recaudados por concepto de multas por el presente decreto se destinarán en la medida que el Ejecutivo estime, para fortalecer la campaña de concientización.

Edil Gonzalo Simone.

MOCIÓN

La Junta Departamental de San José solicita al Poder Legislativo que en ejercicio de su competencia conferida por la Constitución de la República expida una ley relativa a la regulación y control en materia de pirotecnia sonora, y que cuenta ya con media sanción por parte de la Cámara de Representantes desde diciembre 2021.

F

SEÑORA PRESIDENTA. A consideración la minuta de comunicación.

Si no se hace uso de la palabra, se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

A consideración la moción.

Si no se hace uso de la palabra, se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

◆ **APARTADO V. Mociones urgentes**

(No se presentan).

◆ **APARTADO VI. Mociones con proyecto de decreto**

(No se presentan).

◆ **APARTADO VII. Mociones simples**

(No se presentan).

◆ **SE LEVANTA LA SESIÓN**

SEÑORA PRESIDENTA. Finalizado el tratamiento del orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 20:26).

María Fernanda Castro
Presidenta

Andrés Pinaluba
Secretario General